



**ORDEN de 10 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de premios de buenas prácticas innovadoras en el segundo ciclo de Educación Infantil realizadas durante el curso 2013/2014 en la Comunidad autónoma de Aragón, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.**

Mediante Orden de 28 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocaron premios de buenas prácticas innovadoras en el 2.º ciclo de Educación Infantil realizadas durante el curso 2013/2014 en la Comunidad autónoma de Aragón en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.

El Jurado previsto en el apartado Séptimo de la citada orden ha emitido informe de valoración de las memorias recibidas. En dicho Informe se establece que los proyectos deben obtener una puntuación igual o superior a 24 puntos para ser considerados buenas prácticas innovadoras.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por el Jurado, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

Primero.— Conceder dos premios de buenas prácticas innovadoras en Educación Infantil segundo ciclo realizadas durante el curso 2013/2014 a los siguientes centros:

- a) CRA Montearagón de Chimillas (Huesca), con el proyecto “La misión de la pajarita”
- b) Colegio Compañía de María de Zaragoza, con el proyecto “Pasen y vean, la función va a comenzar”

Estos proyectos se incluirán en la compilación de buenas prácticas innovadoras de 2.º ciclo de Educación Infantil que se publicará en la página web de la Red Comenius NetQ6 de la Comunidad Autónoma <http://netq6.educa.aragon.es/> y en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) en el repositorio de REDINED-CATEDU.

Segundo.— Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**